

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. **050**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° **453** se profirió la Resolución N° **000747** del **31 de julio del 2018**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y SE RECHAZA UNA SOLICITUD DE RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 453**" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personalmente a los señores ALFREDO QUINTERO BAYONA, JOSE ANTONIO AMAYA MIRANDA, JOSE ANTONIO AMAYA MENDEZ, SEGUNDO VICTOR USECHE DURAN, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20189070332961 20189070332991 de fecha 17 de AGOSTO del 2018.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores ALFREDO QUINTERO BAYONA, JOSE ANTONIO AMAYA MIRANDA, SEGUNDO VICTOR USECHE DURAN, quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° **000747** del **31 de julio del 2018**, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESISTIDO el aviso de cesión parcial de derechos presentado día 29 de mayo de 2015 mediante radicado No. 20159070020152, por el señor **JOSE ANTONIO AMAYA MIRANDA**, cotitular del Contrato de Concesión No. **453**, a favor del señor **ANTONIO JOSE BLANCO CHACON**, de conformidad por con la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR la renuncia presentada el día 08 de junio de 2018 con radicado No. 20189070318812 por el señor **JOSE ANTONIO AMAYA MENDEZ**, cotitular del Contrato de Concesión No. 453, de acuerdo a lo expuesto en el presente acto administrativo.

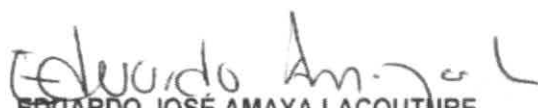
ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia a los señores **ALFREDO QUINTERO BAYONA, JOSE ANTONIO AMAYA MIRANDA, JOSE ANTONIO AMAYA MENDEZ** y **SEGUNDO VICTOR USECHE DURAN**, titulares del contrato de concesión No. **453**, y al señor **ANTONIO**

JOSE BLANCO CHACON, en calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

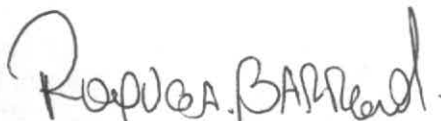
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARGUCUTA-050

Se advierte que en contra la Resolución No. 000747 del 31 de julio del 2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CESION PARCIAL DE DERECHOS Y SE RECHAZA UNA SOLICITUD DE RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 453", Contra el presente acto administrativo procede Recurso dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



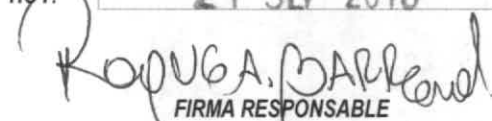
ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

21 SEP 2018



FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

27 SEP 2018

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Mariana Rodríguez -Abogada PARCU